

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Comillas**  
**CVE-2021-8723** Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basuras. Expediente 1250/2021. Pág. 23951

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2021-8744** Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Nuclear de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 23954
- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**  
**CVE-2021-8736** Resolución de Alcaldía de modificación de delegaciones de competencias. Pág. 23955
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2021-8717** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 23956
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2021-8748** Resolución de la Alcaldía 4942/2021, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y octavo teniente de alcalde. Expediente 2019/7020F. Pág. 23957
- Ayuntamiento de Udías**  
**CVE-2021-8747** Decreto 587/2021 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 783/2021. Pág. 23958
- Ayuntamiento de Villaescusa**  
**CVE-2021-8725** Resolución de nombramiento de funcionario interino, Trabajador Social. Pág. 23959

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2021-8742** Orden SAN/34/2021, de 18 de octubre, por la que se convoca la provisión del puesto directivo de Director/a Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo. Pág. 23960
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2021-8726** Modificación del Tribunal Calificador de la oposición libre para la cobertura de 6 plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios. Pág. 23964

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**  
**CVE-2021-8795** Aprobación definitiva de los expedientes de modificaciones de crédito 1, 2 y 3/2021. Pág. 23965

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

<b>CVE-2021-8727</b>	<b>Concejo Abierto de Agüera</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 23968
<b>CVE-2021-8732</b>	<b>Junta Vecinal de Cicero</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 1/2021.	Pág. 23969
<b>CVE-2021-8714</b>	<b>Junta Vecinal de Escobedo de Camargo</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de gastos 1/2020.	Pág. 23970
<b>CVE-2021-8730</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2021.	Pág. 23971
<b>CVE-2021-8716</b>	<b>Concejo Abierto de Matarrepudio</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 23972
<b>CVE-2021-8734</b>	<b>Junta Vecinal de Villacantid</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 23973
<b>CVE-2021-8712</b>	<b>Junta Vecinal de Villasevil</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 23974
<b>CVE-2021-8713</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 23975

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2021-8745</b>	<b>Ayuntamiento de Corvera de Toranzo</b> Aprobación, exposición pública de los recibos unificados de las Tasas de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 23976
<b>CVE-2021-8737</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Aprobación, exposición pública de las listas cobratorias de las Prestaciones Patrimoniales Públicas No Tributarias por Suministro de Agua, Mantenimiento, Conservación y Limpieza de la Red de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Residuos Sólidos y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/11047L.	Pág. 23977
<b>CVE-2021-8738</b>	Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (abonados) del mes de octubre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/8012M.	Pág. 23979
<b>CVE-2021-8741</b>	<b>Ayuntamiento de Vega de Liébana</b> Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas de Agua y Canon de Saneamiento del segundo cuatrimestre de 2021 y de la Tasa de Basura del segundo semestre de 2021.	Pág. 23980

#### 4.4.OTROS

<b>CVE-2021-8755</b>	<b>Ayuntamiento de Campoo de Yuso</b> Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos. Expediente 774150J.	Pág. 23981
----------------------	---	------------

#### 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>CVE-2021-8781</b>	<b>Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte</b> Propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones convocadas por Resolución de 30 de abril de 2021, para el fomento de la transferencia de conocimiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 23982
----------------------	--	------------

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

**Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**

- CVE-2021-8711** Orden IND/58/2021, de 15 de octubre, por la que se modifica la Orden INN/33/2019, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización de SODERCAN. Pág. 23986

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

**Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**

- CVE-2021-7431** Información pública de la implantación de tres nuevos almacenamientos de productos químicos sitos en el polígono industrial de Actimarsa (Raos), en Camargo, a efectos del artículo 16.1.a) del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Pág. 23989

**Ayuntamiento de Arenas de Iguña**

- CVE-2021-8659** Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar en parcela 679, polígono 5 de Pedredo. Pág. 23991

**Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**

- CVE-2021-6945** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela con referencia catastral 0877704UN7707N0001TP. Pág. 23992

**Ayuntamiento de Camargo**

- CVE-2021-7189** Concesión de licencia de primera ocupación para instalación de sala de despiece con industria cárnica en Polígono Tejería-Trascueto, Nave D-2, de Revilla. Expediente LIC/229/2021. Pág. 23995

**Ayuntamiento de Cartes**

- CVE-2021-8728** Información pública de solicitud de autorización para ejecución del proyecto de acondicionamiento de aparcamiento en Riocorvo, junto a instalaciones deportivas. Expediente 1372/2021. Pág. 23996

**Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**

- CVE-2021-7724** Concesión de licencia de primera ocupación de construcción de vivienda unifamiliar en Armaño. Expediente 182/2021. Pág. 23997

**Ayuntamiento de Guriezo**

- CVE-2021-8525** Información pública del expediente de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el barrio de La Corra. Pág. 23998

- CVE-2021-8583** Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio de La Magdalena. Pág. 23999

**Ayuntamiento de Meruelo**

- CVE-2021-8684** Información pública de solicitud de licencia para instalación solar fotovoltaica de 400 kW para autoconsumo eléctrico compartido en barrio Coboso de San Miguel de Meruelo. Pág. 24000

**Ayuntamiento de Polaciones**

- CVE-2021-7068** Concesión de licencia de primera ocupación para reforma y rehabilitación de cabaña en vivienda unifamiliar en barrio San Mamés, 20 B. Pág. 24001

**Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**

- CVE-2021-7651** Información pública de solicitud de autorización para construcción de una estabulación para vacas de vientre en el Calobro, de Omoño. Pág. 24002

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

- CVE-2021-7595** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**  
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio de Tarriba, 83-1. Expediente 485/2021. Pág. 24003
- CVE-2021-8402** **Ayuntamiento de Villaescusa**  
Información pública de expediente de solicitud de autorización de construcción de vivienda unifamiliar y piscina en Obregón. Pág. 24004
- 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
- CVE-2021-7429** Anuncio de dictado de resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental de proyecto tramitado conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, del proyecto Instalaciones de almacenamiento GNL para repostaje de barcos en el puerto de Santander. Término municipal de Santander. Expediente EIA-S-053-L.21/2013. Pág. 24005
- 7.4.PARTICULARES**
- Particulares**
- CVE-2021-8739** Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Educación Infantil. Pág. 24006
- 7.5.VARIOS**
- CVE-2021-6269** **Ayuntamiento de Cabuérniga**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para explotación de ganado vacuno en Renedo. Pág. 24007
- CVE-2021-7297** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de estabulación en Mies de Rioz, de Sobremazas. Pág. 24008

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2021-8723** *Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basuras. Expediente 1250/2021.*

El pleno de la corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y recogida de Basuras.

Habiendo sido sometido el citado expediente al trámite de información pública durante treinta días hábiles, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria nº 167 de 30 de agosto de 2021, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al respecto, con lo que dicho Acuerdo ha sido elevado a definitivo.

El texto íntegro de las modificaciones de las citadas ordenanzas se hace público como anexos A, B y C a este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acuerdo definitivo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Comillas, 18 de octubre de 2021.

La alcaldesa,  
María Teresa Noceda.

### ANEXO A

#### TEXTO MODIFICADO ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

#### BONIFICACIONES

Artículo 8º. Gozarán de una bonificación del 50 por ciento en la cuota mínima (excluido el sobreconsumo) de la tasa por suministro de agua los sujetos pasivos cuya renta anual, calculada en términos de la unidad familiar, no supere el doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples - IPREM anual (12 pagas), con arreglo a la siguiente fórmula:

Ingresos brutos de la unidad familiar /nº de miembros «IPREM X 2

Se entiende por unidad familiar a todas aquellas personas que convivan en el mismo domicilio conforme a la información resultante del padrón municipal de habitantes.

La bonificación anterior no será aplicable a los contribuyentes que realicen actividades empresariales o profesionales para los locales en los que dichas actividades se efectúen.

CVE-2021-8723

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

Esta bonificación tiene carácter rogado y surtirá efectos a partir del trimestre natural siguiente a aquel en que se apruebe y tendrá una validez de tres años siempre y cuando no se modifiquen las circunstancias que concurrían en el momento de la concesión. El mero transcurso del citado periodo hace decaer automáticamente este derecho en el beneficiario, sin perjuicio de la posibilidad que le asiste de volver a solicitarlo.

Para la comprobación de los ingresos se aportará la siguiente documentación:

- Declaración jurada de las personas que convivan con el solicitante en el domicilio para el cual se solicita la bonificación.
- Certificado y fotocopia, de las pensiones percibidas por las personas que convivan en la vivienda, si a ello hubiere lugar, emitida por el órgano pagador (no será necesario si estas personas hacen declaración de la renta).
- Certificado de convivencia.
- La declaración de la renta del último ejercicio de las personas que conviven en la vivienda (a incorporar por la propia Administración).

#### ANEXO B

#### TEXTO MODIFICADO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO

#### BONIFICACIONES

Artículo 6º. Gozarán de una bonificación del 50 por ciento en la cuota mínima (excluido el sobreconsumo) de la tasa por alcantarillado los sujetos pasivos cuya renta anual, calculada en términos de la unidad familiar, no supere el doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples - IPREM anual (12 pagas), con arreglo a la siguiente fórmula:

Ingresos brutos de la unidad familiar /nº de miembros «IPREM X 2

Se entiende por unidad familiar a todas aquellas personas que convivan en el mismo domicilio conforme a la información resultante del padrón municipal de habitantes.

La bonificación anterior no será aplicable a los contribuyentes que realicen actividades empresariales o profesionales para los locales en los que dichas actividades se efectúen.

Esta bonificación tiene carácter rogado y surtirá efectos a partir del trimestre natural siguiente a aquel en que se apruebe y tendrá una validez de tres años siempre y cuando no se modifiquen las circunstancias que concurrían en el momento de la concesión. El mero transcurso del citado periodo hace decaer automáticamente este derecho en el beneficiario, sin perjuicio de la posibilidad que le asiste de volver a solicitarlo.

Para la comprobación de los ingresos se aportará la siguiente documentación:

- Declaración jurada de las personas que convivan con el solicitante en el domicilio para el cual se solicita la bonificación.
- Certificado y fotocopia, de las pensiones percibidas por las personas que convivan en la vivienda, si a ello hubiere lugar, emitida por el órgano pagador (no será necesario si estas personas hacen declaración de la renta).
- Certificado de convivencia.
- La declaración de la renta del último ejercicio de las personas que conviven en la vivienda (a incorporar por la propia Administración).

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

ANEXO C

TEXTO MODIFICADO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA  
POR RECOGIDA DE BASURAS

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 5. °

1. Se consideran exentos del pago de esta Tasa:

Los establecimientos o instituciones de carácter benéfico existentes en el término municipal previa solicitud y reconocimiento expreso en cada caso.

2.- Gozarán de una bonificación del 50 por ciento en la cuota de la tasa por recogida de basura los sujetos pasivos cuya renta anual, calculada en términos de la unidad familiar, no supere el doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples - IPREM anual (12 pagas), con arreglo a la siguiente fórmula:

Ingresos brutos de la unidad familiar /nº de miembros «IPREM X 2

Se entiende por unidad familiar a todas aquellas personas que convivan en el mismo domicilio conforme a la información resultante del padrón municipal de habitantes.

La bonificación anterior no será aplicable a los contribuyentes que realicen actividades empresariales o profesionales para los locales en los que dichas actividades se efectúen.

Esta bonificación tiene carácter rogado y surtirá efectos a partir del trimestre natural siguiente a aquel en que se apruebe y tendrá una validez de tres años siempre y cuando no se modifiquen las circunstancias que concurrían en el momento de la concesión. El mero transcurso del citado periodo hace decaer automáticamente este derecho en el beneficiario, sin perjuicio de la posibilidad que le asiste de volver a solicitarlo.

Para la comprobación de los ingresos se aportará la siguiente documentación:

— Declaración jurada de las personas que convivan con el solicitante en el domicilio para el cual se solicita la bonificación.

— Certificado y fotocopia, de las pensiones percibidas por las personas que convivan en la vivienda, si a ello hubiere lugar, emitida por el órgano pagador (no será necesario si estas personas hacen declaración de la renta).

— Certificado de convivencia.

— La declaración de la renta del último ejercicio de las personas que conviven en la vivienda (a incorporar por la propia Administración).

[2021/8723](#)

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2021-8744** *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Nuclear de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Nuclear de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/42/2020, de 4 de noviembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero. -Nombrar Jefa de Servicio de Medicina Nuclear (nº de puesto 2023P73000001ZW) de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, a:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Quirce Pisano.

Segundo. - El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero. - La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de octubre de 2021.  
El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2021/8744

CVE-2021-8744

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2021-8736** *Resolución de Alcaldía de modificación de delegaciones de competencias.*

Joaquín Arco Alonso, alcalde del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar las delegaciones de competencias realizadas en las siguientes materias:  
FIESTAS Y PROTECCIÓN CIVIL se delega a MARÍA JOSÉ PUENTE LAVÍN.  
EDUCACIÓN se delega a LIDIA RUIZ LLANOS.

Se modifica la delegación de competencias en los siguientes términos:  
PROTECCIÓN CIVIL se delega a LIDIA RUIZ LLANOS.  
EDUCACIÓN y FIESTAS se delega a MARÍA JOSÉ PUENTE LAVÍN.

SEGUNDO.- La delegación comprende funciones de gestión, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación, así como publicar la Resolución en el tablón de edictos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Ribamontán al Monte, 18 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Joaquín Arco Alonso.

2021/8736

CVE-2021-8736

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-8717** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, y al artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, por Decretos de Alcaldía, de fecha 11 y 13 de octubre de 2021, se acordó delegar en D. César Díaz Maza, primer teniente de alcalde, las funciones de la Alcaldía, desde las 17:00 horas del día 13 de octubre de 2021 hasta las 24:00 horas del día 17 de octubre de 2021; salvo la Presidencia de los órganos colegiados que se pudieran convocar.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 18 de octubre de 2021.

La jefe de servicio,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2021/8717

CVE-2021-8717

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-8748** *Resolución de la Alcaldía 4942/2021, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y octavo teniente de alcalde. Expediente 2019/7020F.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 15 de octubre de 2021, dictó la Resolución número 4942/2021, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local y Octavo Teniente de Alcalde al concejal D. Ignacio González Pacheco.

SEGUNDO.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local y Octavo Teniente de Alcalde al concejal D. Gerson Lizari Alonso.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; notificar la resolución a los interesados y a las distintas áreas y servicios municipales; y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torrelavega, 18 de octubre de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2021/8748

CVE-2021-8748

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2021-8747** *Decreto 587/2021 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 783/2021.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2021, identificada con el número 587/2021, se delega en la primer teniente alcalde, D<sup>a</sup>. María del Carmen González González, la celebración de una boda civil, el próximo día 30 de octubre de 2021, entre D<sup>a</sup>. Estela Ortiz Gutiérrez y D. Francisco Oslé Gómez.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44.2 del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pumalverde, 19 de octubre de 2021.  
El alcalde,  
Fernando Fernández Sampedro.

[2021/8747](#)

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2021-8725** *Resolución de nombramiento de funcionario interino, Trabajador Social.*

Por Resolución de la Alcaldía n.º 281/2021, de fecha 15/10/2021 se ha procedido al nombramiento de funcionario interino de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Grupo A/2, Trabajador Social, según artículo 10.1.c) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a Dña. Helena Colio Saiz.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 62.1 b) del R.D. Legislativo 5/2015.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villaescusa, 18 de octubre de 2021.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2021/8725

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2021-8742** *Orden SAN/34/2021, de 18 de octubre, por la que se convoca la provisión del puesto directivo de Director/a Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo.*

De conformidad con la Orden SAN/13/2020, de 27 de enero, por la que se establecen los puestos directivos de las Gerencias del Servicio Cántabro de Salud, visto el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5.2.f),

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar la provisión del puesto directivo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- 1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.
- b) Ostentar la titulación y formación específica requerida en el Anexo I.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación y formación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas al consejero de Sanidad y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Sanidad (Federico Vial, nº 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de su DNI.
- b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.
- d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria.

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

e) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

No será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por la administración, prevista en el citado artículo, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

Base 5ª.- 1. La presente convocatoria, se resolverá mediante Resolución del consejero de Sanidad que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá al consejero de Sanidad la formalización del correspondiente nombramiento cuando el adjudicatario tenga la condición de funcionario de carrera o personal estatutario fijo en el mismo subgrupo de clasificación que el exigido para el desempeño del puesto convocado. Cuando carezca de tal condición, pero ostente la titulación requerida se suscribirá el correspondiente contrato de alta dirección.

3. Cuando el adjudicatario tenga la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en la situación de servicios especiales. En caso de ser personal estatutario interino, será declarado en servicios especiales con reserva de puesto de trabajo en tanto no se proceda a su cobertura por los procedimientos reglamentarios previstos, o a su amortización.

SEGUNDO.- Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de octubre de 2021.

El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

#### ANEXO I

DESCRIPCIÓN PUESTO	
Denominación del puesto:	DIRECTOR/A GERENTE
Gerencia:	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo
Código Plantilla:	2200P6300001JB
Grupo	A
Subgrupo:	A1
Titulación:	Titulado universitario de segundo ciclo (licenciado o master oficial) o cualquier otro título de nivel MECES 3
Nivel del complemento de destino:	29

CVE-2021-8742

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LOS ÓRGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)				
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	COD. POSTAL:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

CONVOCATORIA:	ORDEN SAN/_____/_____	FECHA BOC:	
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA			
ORDEN	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

**De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio la documentación recogida en la Base 3ª, marque la casilla  debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.**

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.
- Acreditación de la formación en gestión sanitaria.
- En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

MÉRITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (Indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)

**Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.**

CONSEJERO DE SANIDAD	FECHA:	
	FIRMA:	

CVE-2021-8742

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

<b>Información básica sobre Protección de Datos Personales</b>	
<b>En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:</b>	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	<a href="http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG">http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG</a>

2021/8742

CVE-2021-8742

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-8726** *Modificación del Tribunal Calificador de la oposición libre para la cobertura de 6 plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios.*

Modificar el Tribunal Calificador de la oposición libre para la cobertura de 6 plazas de Auxiliar de Administración General (4 plazas por turno libre, 2 plazas por turno de discapacidad), Subgrupo C2, cuya convocatoria fue publicada en el BOC nº 226, de fecha 22 de noviembre de 2019, nombrando a D. Luis Ángel Amieva de la Vega, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santander, como Secretario Titular en lugar de D. José Ramón Cobo Solana.

Santander, 18 de octubre de 2021.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,  
Pedro José Nalda Condado.

2021/8726

CVE-2021-8726

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2021-8795** *Aprobación definitiva de los expedientes de modificaciones de crédito 1, 2 y 3/2021.*

Al no haberse presentado alegaciones respecto a las modificaciones de crédito Nº 1, 2, 3 del 2021, que han sido aprobadas en sesión de pleno del día 17 de mayo del 2021, y han estado expuestas al público, a partir de su publicación en el BOC 26/05/2021, se consideran definitivamente aprobadas:

**Suplementos crédito entre partidas de gasto.**

**1.- Ampliación partidas de gastos.**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	22100	Energía Eléctrica Alumbrados	125.000,00	899,12	125.899,12
171	22799	Empresa trabajos jardinería	50.000,00	484,00	50.484,00
311	22799	Empresa desratización	3.000,00	92,08	3.092,08
920	213	Reparación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.170,00	544,50	2.714,50
<b>TOTAL</b>			180.170,00	2.019,70	182.189,70

Así las cosas, la financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7		Remanente Tesorería	2.019,70
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	2.019,70

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

2.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 2/2021 del presupuesto en vigor bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito para destinar a gastos de inversión -Plan Gobierno Cantabria 2021-2023-.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	619.02	Conservación carreteras en Ribamontán al Monte	13.604,01	<b>371.317,33</b>	384.921,34
161	623	Saneamiento en Cubas	0	<b>48.202,72</b>	<b>48.202,72</b>
342	212.02	Reforma parcial edificio usos múltiples (2ª Fase) en Complejo Deportivo	80.000,00	<b>251.524,29</b>	331.524,29
920	623.02	Infraestructuras de extensión de banda ancha en Omoño	0	<b>75.000,00</b>	75.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>93.604,01</b>	<b>746.044,34</b>	<b>839.648,35</b>

La financiación de la incorporación de crédito se realizará con cargo a Remanente de Tesorería por importe total de 471.044,34 €:

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7			Subvención Gobierno Cantabria	<b>275.000,00</b>
8			Remanente Tesorería	<b>471.044,34</b>
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>746.044,34</b>

3.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 3/2021 del presupuesto en vigor bajo la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de gastos.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	22799	Energía mantenimiento alumbrados	25.000,00	10.000,00	35.000,00
171	22799	Empresa trabajos jardinería	50.000,00	15.000,00	65.000,00
231	479	Subvenciones directas pequeñas y medianas Empresas afectados COVID	0	5.000,00	5.000,00
312	22103	Combustibles y carburantes	700,00	145,00	845,00
321	22701	Empresa seguridad	450,00	375,00	825,00
920	131.02	Laboral Temporal empleo	1,00	19.235,00	19.236,00
920	203	Arrendamientos de maquinaria,	2.000,00	2.000,00	4.000,00
920	213	Rep. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2.170,00	3.000,00	5.170,00
920	22604	Gastos costas contenciosos	5.000,00	8.267,00	13.267,00
920	450	A la Comunidad Autónoma	20.000,00	7.459,00	27.459,00
920	466	A Mancomunidad Servicios Sociales	16.500,00	10.000,00	26.500,00
<b>TOTAL</b>			<b>121.821,00</b>	<b>80.481,00</b>	<b>202.302,00</b>

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

**Bajas en Aplicaciones de Gastos.**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
321	22001	Adquisición de libros	2.500,00	2.500,00	0,00
321	22799	Empresa de servicios	40.000,00	15.000,00	25.000,00
321	48	Becas de estudio	3.000,00	3.000,00	0,00
338	22609	Actividades culturales y deportivas, festivas	60.000,00	15.000,00	45.000,00
338	22609.02	Actividades de servicios sociales	15.000,00	15.000,00	0,00
338	48	Subvención de fiestas y deportes	20.000,00	7.481,00	12.519,00
342	22799	Mantenimiento piscina	7.500,00	7.500,00	0,00
454	22799	Limpieza caminos	15.000,00	15.000,00	0,00
<b>TOTAL</b>			<b>163.000,00</b>	<b>80.841,00</b>	<b>82.519,00</b>

**JUSTIFICACIÓN**

1º.- Se justifica la incorporación para poder incorporar los pagos pendientes de aplicación del ejercicio 2020 al presupuesto del 2021.

2º.- Se justifica por la necesidad de disponer de crédito para la aportación municipal a las Obras de Inversiones Municipales del Gobierno de Cantabria del 2021 al 2023.

3º.- Se justifica por la necesidad de dotar de crédito presupuestario a las partidas de gastos con cargo al crédito de otras partidas de gastos que no se va a utilizar.

Contra el presente Acuerdo, de acuerdo con el art.171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, de acuerdo con el art. 171.3 la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Ribamontán al Monte, 20 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Joaquín Arco Alonso.

2021/8795

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## CONCEJO ABIERTO DE AGÜERA

**CVE-2021-8727** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del ASAMBLEA VECINAL DE AGÜERA para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y las bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.293,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>24.293,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.297,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.296,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.700,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>24.293,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Agüera, 11 de octubre de 2021.

La presidenta (ilegible).

2021/8727

CVE-2021-8727

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## JUNTA VECINAL DE CICERO

**CVE-2021-8732** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 1/2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2021 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Cicero para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Bárcena de Cicero, 19 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,  
Pedro Antonio Prieto Madrazo.

[2021/8732](#)

CVE-2021-8732

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE CAMARGO

**CVE-2021-8714** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de gastos 1/2020.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2020 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Escobedo para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 179 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Escobedo, 22 de junio de 2021.

El presidente,

Cristian Armada Barcina.

2021/8714

CVE-2021-8714

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE CAMARGO

**CVE-2021-8730** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2021.*

En la junta, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2021, ha aprobado Inicialmente el expediente 1/2021 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Escobedo para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Escobedo 22 de junio de 2021.

El presidente,

Cristian Armada Barcina.

2021/8730

CVE-2021-8730

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## CONCEJO ABIERTO DE MATARREPUDIO

**CVE-2021-8716** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2021, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el presupuesto 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Matarrepudio, 18 de octubre de 2021.

El presidente,

Roberto Carlos Sainz Cabria.

2021/8716

CVE-2021-8716

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## JUNTA VECINAL DE VILLACANTID

**CVE-2021-8734** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2021 los presupuestos generales de esta entidad local menor, para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Villacantid, 7 de marzo de 2021.

El presidente,

Fidel García Marina.

[2021/8734](#)

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## JUNTA VECINAL DE VILLASEVIL

**CVE-2021-8712** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Con fecha 2 de octubre de 2021, la Junta Vecinal de Villasevil, ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2021, junto con las bases de ejecución y la memoria, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

Villasevil, 18 de octubre de 2021.

El presidente,

Víctor Manuel Concha Pérez.

[2021/8712](#)

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## JUNTA VECINAL DE VILLASEVIL

**CVE-2021-8713** *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Villasevil, 18 de octubre de 2021.

El presidente,

Víctor Manuel Concha Pérez.

[2021/8713](#)

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

**CVE-2021-8745** *Aprobación, exposición pública de los recibos unificados de las Tasas de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005), se pone en conocimiento de los clientes del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo que, con fecha de 19 de octubre de 2021 y correspondiente al padrón del tercer trimestre de 2021, se ponen al cobro los recibos unificados de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento.

La duración del período voluntario será del 19 de octubre de 2021 al 17 de diciembre de 2021. Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en efectivo en las oficinas del Banco Santander de Alceda.

Dirección: Carretera General, s/n (Alceda).

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 10:30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo que corresponda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo precederse al corte de suministro.

Corvera de Toranzo, 19 de octubre de 2021.

La alcaldesa,

Mónica Quevedo Aguado.

2021/8745

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-8737** *Aprobación, exposición pública de las listas cobratorias de las Prestaciones Patrimoniales Públicas No Tributarias por Suministro de Agua, Mantenimiento, Conservación y Limpieza de la Red de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Residuos Sólidos y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/11047L.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 4945 de 15 de octubre de 2021 se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista cobratoria de las Prestaciones Patrimoniales Públicas No Tributarias por el Suministro de Agua, por el Mantenimiento, Conservación y Limpieza de la Red de Alcantarillado y por la Recogida de Basuras y Residuos Sólidos de Torrelavega, que incluye el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria y los impuestos procedentes (IVA) correspondiente al tercer trimestre de 2021, de modo acumulado, por un importe estimado de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO euros CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.136.404,04 €).

SEGUNDO.- Someter dicha lista cobratoria a exposición pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, durante un plazo de treinta (30) días, al objeto de que pueda ser examinado por sus respectivos interesados y de presentar en su caso, las reclamaciones o correcciones de errores que estimen procedentes.

Los recibos y todos los elementos, antecedentes y justificantes de las citadas prestaciones patrimoniales públicas no tributarias estarán a disposición de los respectivos interesados en el Negociado de Rentas y en la Recaudación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Hacer constar que la expresada publicación produce los efectos de notificación de las liquidaciones/cuantificaciones de las cuotas consignadas en dicha lista cobratoria, a fin de que por los respectivos interesados puedan formularse ante la Alcaldía-Presidencia, en relación con el presente acto, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo que se regula en el artículo 108 de la Ley 7/1985 y en el 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de la referida lista cobratoria.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, conforme a su legislación reguladora.

CUARTO.- Establecer que el periodo voluntario de cobranza será desde el día 20 de octubre de 2021 hasta el 20 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación de recibos se harán efectivos por adeudo en la cuenta bancaria de las entidades financieras colaboradoras, designada por los obligados al pago con las reducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Cajamar, en la

CVE-2021-8737

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero 4, de Torrelavega, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

Finalizado el citado periodo voluntario de pago de las referidas prestaciones patrimoniales públicas no tributarias se procederá a la correspondiente exacción de la deuda en vía ejecutiva con los recargos e intereses legalmente procedentes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente a la Intervención, a la Tesorería y a la Recaudación Municipales a los efectos de la realización de las operaciones de su respectiva competencia.

Torrelavega, 18 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,  
Javier López Estrada.

[2021/8737](#)

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-8738** *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (abonados) del mes de octubre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/8012M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (ABONADOS) correspondiente al mes de octubre de 2021, por un importe de 20.061,75 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 22 de octubre de 2021 al 22 de noviembre de 2021. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 19 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Javier López Estrada.

2021/8738

CVE-2021-8738

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

**CVE-2021-8741** *Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas de Agua y Canon de Saneamiento del segundo cuatrimestre de 2021 y de la Tasa de Basura del segundo semestre de 2021.*

Aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2021 los Padrones de la Tasa de Agua y Canon de Aguas Residuales del segundo cuatrimestre de 2021 y la Tasa de Basuras del segundo semestre de 2021, del término municipal de Vega de Liébana, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado así lo solicite dentro del plazo de interposición del recurso, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Cuando se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución del recurso de reposición, la suspensión acordada en vía administrativa se mantendrá, siempre que exista garantía suficiente, hasta que el órgano judicial competente adopte la decisión que corresponda en relación con dicha suspensión.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedando suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Agua y Canon de Aguas Residuales del segundo cuatrimestre de 2021 y Basuras segundo semestre de 2021.
- Plazo de ingreso voluntario: 15 de noviembre de 2021 a 17 de enero de 2022, ambos inclusive.
- El pago podrá hacerse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.
- Los recibos domiciliados se cargarán el 29 de noviembre de 2021.

Transcurrido el plazo de pago voluntario señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Vega de Liébana, 19 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,  
Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2021/8741

CVE-2021-8741

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2021-8755** *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos. Expediente 774150J.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2021, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos, expediente 774150J.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento: <https://transparenciacampoodeyuso.com/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Costana, Campoo de Yuso, 19 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Eduardo Ortiz García.

2021/8755

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

**CVE-2021-8781** *Propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones convocadas por Resolución de 30 de abril de 2021, para el fomento de la transferencia de conocimiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Mediante la Orden UIC/16/2021, de 16 de abril, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento.

Al amparo de la misma, se dictó la Resolución de 30 de abril de 2021, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria, registrada en la Base de Datos de Subvenciones (BDNS) con el identificador 561145 y cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria de 7 de mayo de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el art. 8, instrucción del procedimiento, de la Resolución de convocatoria, una vez evaluadas las solicitudes y visto el informe emitido por el Comité de Valoración con el resultado de la evaluación efectuada, este órgano instructor,

#### ACUERDA

1º.- Dictar propuesta de resolución provisional de ayudas concedidas y denegadas de la convocatoria de subvenciones en virtud de la Resolución de 30 de abril de 2021, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria, adjuntando a la misma el Anexo I. Resolución Provisional, con el detalle del importe de la subvención concedida y concepto de financiación del gasto propuesto.

2º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en virtud de lo previsto en el art. 8.3 de la Orden de convocatoria, sustituyendo dicha publicación a la notificación individualizada a cada uno de los solicitantes con el detalle de las propuestas de concesión, con sus respectivos importes, y asimismo las propuestas de denegación, debidamente motivadas.

Asimismo, en virtud lo dispuesto en el Art. 8.4. se concede un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, y en su caso para que puedan reformular la solicitud en los términos previstos en el artículo 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. No obstante, no se admitirá la reformulación de solicitudes si el importe de la subvención propuesta resultase inferior al 50% del que figura en la solicitud presentada.

Santander, 19 de octubre de 2021.

El director general de Universidades, Investigación y Transferencia,  
Antonio Domínguez Ramos.

CVE-2021-8781

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

ANEXO I RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ENTIDADES PÚBLICAS

SOLICITUDES BENEFICIARIAS

ARTES Y HUMANIDADES

Código Expediente	Área	Puntuación	Denominación proyecto	Importe Solicitado	Importe propuesto Motivo denegación
SUBVTC-2021-0016	ARTES Y HUMANIDADES	90	DESENTERRANDO EL PASADO Y CONSTRUYENDO EL FUTURO: EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO COMO VERTEBRADOR SOCIAL EN LA COMARCA DE RIONANSA	16.463,10 €	16.463,10 €
SUBVTC-2021-0018	ARTES Y HUMANIDADES	79,05	PLATAFORMA TECNOLÓGICA MULTUSO PARA EL ESTUDIO DE PINTURAS, RESTOS ÓSEOS Y ÚTILES PREHISTÓRICOS POR MEDIO DE MICRO-ESPECTROSCOPIA RAMAN PORTÁTIL	20.000,00 €	20.000,00 €

CIENCIAS

Código Expediente	Área	Puntuación	Denominación proyecto	Importe Solicitado	Importe propuesto Motivo denegación
SUBVTC-2021-0026	CIENCIAS	96	ALGORITMIA DE SIMULACIÓN ULTRA-RÁPIDA PARA APLICACIONES INDUSTRIALES DE TOMOGRAFÍA MUÓNICA USANDO REDES NEURONALES GENERATIVAS ADVERSARIAS	17.604,80 €	17.604,80 €
SUBVTC-2021-0012	CIENCIAS	92	GEOGEBRA TRANSFER: TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICA DINÁMICA Y TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS AL ÁMBITO PRÁCTICO DE LA ESCUELA	20.000,00 €	20.000,00 €

CIENCIAS DE LA SALUD

Código Expediente	Área	Puntuación	Denominación proyecto	Importe Solicitado	Importe propuesto Motivo denegación
SUBVTC-2021-0042	CIENCIAS DE LA SALUD	98	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA TERAPÉUTICA PARA LA REGENERAÇÃO ÓSEA BASADA EN EL USO DE BIOSPORTES FUNCIONALIZADOS CON SECRETOMA DE CÉLULAS MADRE MESENGEIMALES	15.385,00 €	15.385,00 €
SUBVTC-2021-0011	CIENCIAS DE LA SALUD	93	BIO-TRANSPORTADOR TERAPÉUTICO PARA LA FIBROSIS MIOCÁRDICA	20.000,00 €	20.000,00 €

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Código Expediente	Área	Puntuación	Denominación proyecto	Importe Solicitado	Importe propuesto Motivo denegación
SUBVTC-2021-0017	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	83	EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN LA CALIDAD DEL AIRE DE CANTABRIA	16.200,00 €	16.200,00 €

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Código Expediente	Área	Puntuación	Denominación proyecto	Importe Solicitado	Importe propuesto Motivo denegación
SUBVTC-2021-0009	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	100	EQUIPO DE CAMPO DE MICROSCOPIA DE FLUORESCENCIA Y RAMAN (MIFluRam)	19.810,80 €	19.810,80 €
SUBVTC-2021-0038	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	100	HIPERFUSIÓN TRANSFERENCIA DE SISTEMA HIPERESPECTRAL PARA LA MONITORIZACIÓN ACTIVA DE PERFUSIÓN EN TEJIDOS	16.565,00 €	16.565,00 €
SUBVTC-2021-0015	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	95,5	DESARROLLO Y VALIDACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO EXPERIMENTAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE INCLUSIONES NO METÁLICAS EN ALAMBRÓN DE ACERO PARA SUSPENSIONES DE AUTOMOCIÓN	19.658,40 €	19.658,40 €
SUBVTC-2021-0024	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	95	ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO FRENTE A CAVITACIÓN CORROSIÓN DE DIFERENTES ALEACIONES BASE COBRE EMPLEADAS EN EL SECTOR NAVAL , CAVICORRINAVAL	18.000,00 €	18.000,00 €

ENTIDADES PÚBLICAS

SOLICITUDES DENEGADAS

ARTES Y HUMANIDADES

Código Expediente	Área	Puntuación	Denominación proyecto	Importe Solicitado	Importe propuesto Motivo denegación
SUBVTC-2021-0020	ARTES Y HUMANIDADES	79	DISEÑO DE MODELOS PREDICTIVOS DE LA DINÁMICA DE DESPOBLAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CANTABRIA DESDE UNA PERSPECTIVA INTERDISCIPLINAR.	19.200,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0010	ARTES Y HUMANIDADES	63	VALORACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE CANTABRIA MEDIANTE REALIDAD AUMENTADA	20.000,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

CIENCIAS

Código Expediente	Área	Puntuación	Denominación proyecto	Importe Solicitado	Importe propuesto Motivo denegación
SUBVTC-2021-0025	CIENCIAS	89	MODIFICACIÓN GENÉTICA DE UN PROBIÓTICO DE INTERES COMERCIAL MEDIANTE SISTEMA RELAXASA-CAS.	20.000,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0014	CIENCIAS	86	LEGO FACTORY- ESCALADODE GRAFENO NANOPOROSOCOON PRECISIÓN ATÓMICA EN CONDICIONES DEL ULTRA VACÍO.	20.000,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

CVE-2021-8781

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

CIENCIAS DE LA SALUD					
Código Expediente	Área	Puntuación	Denominación proyecto	Importe Solicitado	Importe propuesto Motivo denegación
SUBVTC-2021-0051	CIENCIAS DE LA SALUD	93	DOSIMETRÍA IN-VIVO EN TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS BRAQUITERAPEUTICOS USANDO DIODOS DE CARBURO DE SILICIO	19.920,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0021	CIENCIAS DE LA SALUD	89	DETERMINACIÓN DE LAS VARIANTES DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2 MEDIANTE LA TÉCNICA DE AMPLIACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	19.999,20 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0031	CIENCIAS DE LA SALUD	87	DISCRIMINACIÓN ENTRE TEJIDO TUMORAL Y PERITUMORAL DEE GLOBLASTOMA MEDIANTE UN BIOSENSOR ÓPTICO BASADO EN TECNOLOGÍA PLASMÓNICA	19.920,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0003	CIENCIAS DE LA SALUD	86,5	DESARROLLO Y ESTUDIO PILOTO DE UNA APLICACIÓN ONLINE PARA LA MEJORA DE LA REGULACIÓN EMOCIONAL EN PROFESIONALES SANITARIOS DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19	15.385,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0002	CIENCIAS DE LA SALUD	85	DISFUNCION COGNITIVA POSTOPERATORIA DURANTE LA CRISIS COVID. INCIDENCIA EN CANTABRIA, FACTORES RESPONSABLES Y BIOMARCADORES EN SANGRE Y LIQUIDO CEFALORRAQUÍDEO.	10.000,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0007	CIENCIAS DE LA SALUD	82	INFLUENCIA DEL TRATAMIENTO INMUNOMODULADOR EN LAS COMPLICACIONES INFECCIOSAS DE LOS PACIENTES CON COVID19	6.538,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0036	CIENCIAS DE LA SALUD	80	TELEMEDICINA EN TIEMPOS DE LA COVID-19 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y APLICABILIDAD DE LA ÚLTIMA TECNOLOGÍA EN CANTABRIA	10.769,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0046	CIENCIAS DE LA SALUD	80	DESARROLLO DE UN MARCADOR PREDICTIVO DE RESPUESTA TERAPÉUTICA EN MELANOMA MATÁSTASICO	20.000,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0045	CIENCIAS DE LA SALUD	79,5	INHIBIDORES DE DIMERIZACIÓN DE ERK: EVALUACION DEL POTENCIAL ANTITUMORAL DE NUEVAS FORMULACIONES	20.000,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0005	CIENCIAS DE LA SALUD	78	PERCEPCIÓN DEL RIESGO ANTE LA EXPOSICIÓN A SITUACIONES QUE FAVORECEN EL CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 EN LA POBLACIÓN	15.346,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0039	CIENCIAS DE LA SALUD	78	DISEÑO DE UNA PLATAFORMA NANOTECNOLÓGICA PARA EL MICRODIAGNÓSTICO DE COHORTES MEDIANTE TÉCNICAS ÓMICAS	16.615,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0027	CIENCIAS DE LA SALUD	77	PREVALENCIA Y CARACTERIZACIÓN DEL DOLOR EN PACIENTES QUE HAN SUFRIDO COVID-19, SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD DE VIDA, ESTADO EMOCIONAL Y EXPERIENCIA CUALITATIVA TRAS LA HOSPITALIZACIÓN: ESTUDIO MIXTO SECUENCIAL MEDIANTE CUESTIONARIOS Y ENTREVISTAS EN PROFUNDIDAD	19.800,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0041	CIENCIAS DE LA SALUD	68	TERAPIA CON FANGOS CONTRA PATÓGENOS BACTERIANOS CAUSANTES DE INFECCIONES EN PACIENTES DE FIBROSIS QUÍSTICA	16.666,67 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0004	CIENCIAS DE LA SALUD	68	RELACIÓN ENTRE EL SÍNTOMA PÉRDIDA DE OLFATO Y DURACIÓN DE LA INMUNIDAD FRENTE AL SARS-COV-2. ACHIPOSMIA COVID	6.923,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0043	CIENCIAS DE LA SALUD	65	GLOBAL-NANO-INMUNO-MISION	16.615,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0008	CIENCIAS DE LA SALUD	57	RADIOLOGÍAPP: DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN SANITARIA EN EL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUES DE VALDECILLA	15.385,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0006	CIENCIAS DE LA SALUD	53	PERCEPCIÓN DEL DOLOR MUSCULOESQUELÉTICO EN ESTADO DE CONFINAMIENTO	15.231,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA					
Código Expediente	Área	Puntuación	Denominación proyecto	Importe Solicitado	Importe propuesto Motivo denegación
SUBVTC-2021-0023	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	93	FIRPOP "DEMOSTRACIÓN EXPERIMENTAL DE UN FILTRO RECIRCULANTE MULTIMODAL DESACTIVADOR DE PETÓGENOS EN FLUIDOS MEDIANTE FOTONES ENERGÉTICOS HABILITANTE DE SISTEMAS PURIFICADORES/DESINFECTANTES"	20.000,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0019	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	85	ALIMENTACIÓN Y CARGA DE BATERÍAS PARA MOVILIDAD ELÉCTRICA LIGERA	20.000,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0030	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	85	HACIA UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS ALIMENTARIOS BAJO LOS ENFOQUES DE ECONOMÍA CIRCULAR Y NEXO AGUA-ENERGÍA-CLIMA-ALIMENTO: PENSAR GLOBALMENTE, ACTUAR LOCALMENTE (DEMETER-CANTABRIA)	13.248,42 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0052	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	83,5	ESTUDIO DE LOS BIOMARCADORES PERIOSTIBNA, ICAM -1 E IL-11 EN PACIENTES CON ENFERMEDAD PULMONAR INTERSTICIAL	15.385,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0029	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	83	SISTEMA PARA MEJORAR LA ASISTENCIA Y EL BIENESTAR DEL PACIENTE EN TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA.	16.800,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0013	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	80	MANIQUÍ ROBOTIZADO DE ALTA PRECISIÓN PARA CONTROL DE CALIDAD DE TÉCNICAS DE RADIOTERAPIA GUIADA POR SUPERFICIE Y/O DE CONTROL RESPIRATORIO.	18.000,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0022	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	79	SISTEMA DE MEDICIÓN DE OCUPACIÓN EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO MEDIANTE VISIÓN ARTIFICIAL Y DETECCIÓN DISPOSITIVOS CONECTADOS.	18.000,00 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
SUBVTC-2021-0028	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	56	ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL CLIENTE EN SISTEMAS E-COMERCE BASADOS EN REALIDAD AUMENTADA VIRTUAL	19.064,52 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

ANEXO I RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ENTIDADES PRIVADAS

SOLICITUDES BENEFICIARIAS

CIENCIAS					
Código Expediente	Área	Puntuación	Denominación proyecto	Importe Solicitado	Importe propuesto Motivo denegación
SUBVTC-2021-0037	CIENCIAS	96	DESARROLLO DE UN MÉTODO INNOVADOR PARA LA DETERMINACIÓN Y REDUCCIÓN DEL CONTENIDO DE HAPs EN NUEVOS PRODUCTOS DE NEGRO DE CARBONO	20.520,00 €	20.000,00 €
SUBVTC-2021-0034	CIENCIAS	90	CARACTERIZACIÓN DE BOES	15.180,00 €	15.180,00 €
SUBVTC-2021-0047	CIENCIAS	81	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA UNA AGRICULTURA DE MAÍZ 4.0	22.440,00 €	20.000,00 €
SUBVTC-2021-0033	CIENCIAS	68	TÉCNICAS AVANZADAS DE DETECCIÓN DE PATÓGENOS INFECCIOSOS EN LA NATURALEZA A TRAVÉS DEL ADN AMBIENTAL	19.895,00 €	19.895,00 €

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

CIENCIAS DE LA SALUD					
Código Expediente	Área	Puntuación	Denominación proyecto	Importe Solicitado	Importe propuesto Motivo denegación
SUBVTC-2021-0049	CIENCIAS DE LA SALUD	78	EVALUACIÓN DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN EN MODELOS IN VITRO CON TECNOLOGÍAS DE CANTABRIA LABS (MECAPRO)	20.000,00 €	20.000,00 €
SUBVTC-2021-0048	CIENCIAS DE LA SALUD	72	SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA Y LA SALUD EN TORNO AL CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURA	21.570,00 €	20.000,00 €

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA					
Código Expediente	Área	Puntuación	Denominación proyecto	Importe Solicitado	Importe propuesto Motivo denegación
SUBVTC-2021-0044	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	90	ENSAYOS Y SIMULACIONES ASOCIADAS AL USO DE MORTEROS DE ALTA CAPACIDAD DE BLINDAJE PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE RESIDUOS RADIACTIVOS	20.000,00 €	20.000,00 €
SUBVTC-2021-0050	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	75	COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA Y SEG AUTOMOTIVE PARA LAS LÍNEAS DE TRABAJO DE CONVERTIDOR DC/DC DE 48V A 12V EN AUXILIARES Y CONVERTIDOR DC/AC DESDE LA RED DE SUMINISTRO HASTA LA BATERÍA DE 48V EN VEHÍCULO A TRACCIÓN.	33.868,50 €	20.000,00 €
SUBVTC-2021-0032	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	74	MEDIDA DISTRIBUIDA DE TEMPERATURA PARA COLUMNA DE AGUA (MeDiTeA)	18.744,00 €	18.744,00 €
SUBVTC-2021-0053	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	55	DISEÑO DE PROTOTIPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DEEP LEARNING EN EL CONTROL DE CALIDAD DE PROCESOS INDUSTRIALES	10.920,00 €	10.920,00 €

ENTIDADES PRIVADAS

SOLICITUDES DENEGADAS

SUBVTC-2021-0035	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	42	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE CIMENTACIONES MIXTAS OPTIMIZADAS PARA AEROGENERADORES ONSHORE	20.000,00 €	NO ALCANZA VALORACIÓN MÍNIMA*
------------------	---------------------------	----	---	-------------	-------------------------------

\* Según apartado 9. 3 de Resolución de convocatoria.

SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO

SUBVTC-2021-0054	FIBRA NATURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN. LA PUBLICACIÓN COMPARADA DEL MODELOS DE UTILIDAD EN LOS PROCESOS DE DIFUSIÓN E INCLUSIÓN DE MARCAS COMERCIALES			4.502,46 €	FUERA DE PLAZO
SUBVTC-2021-0055	H BIKE-2 RIDE- MEJORA DE UN SISTEMA INTEGRADO DE PILAS DE COMBUSTIBLE DE HIDRÓGENO PARA EL IMPULSO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN BICICLETAS ELÉCTRICAS			22.900,00 €	FUERA DE PLAZO

2021/8781

CVE-2021-8781

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

**CVE-2021-8711** *Orden IND/58/2021, de 15 de octubre, por la que se modifica la Orden INN/33/2019, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización de SODERCAN.*

El 23 de octubre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 205 la Orden INN/33/2019, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización de SODERCAN. No obstante lo anterior, se considera procedente modificar la citada Orden con objeto de mejorar los trámites relacionados con la gestión de estas subvenciones. En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden INN/33/2019, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización de SODERCAN.

Se modifica la Orden INN/33/2019, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización de SODERCAN, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el segundo párrafo del artículo 1, que queda redactado como sigue:

"Las citadas bases se enmarcan dentro del Convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Secretaría de Estado de Comercio, Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones) y SODERCAN, a través del cual se regula la colaboración o cooperación de la Red de Oficinas Comerciales de España en la formación de becarios autonómicos de internacionalización así como la incorporación de dichos becarios en la Red para que adquieran formación práctica en materia de internacionalización y comercio exterior".

Dos. Se modifica el artículo 6, que queda redactado como sigue:

"1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Área de Prospección de Nuevos Mercados e Internacionalización. Recibidas las solicitudes, el órgano competente instruirá los procedimientos en colaboración con el Área de RRHH, comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y en la correspondiente convocatoria y, en su caso, requiriendo a las personas solicitantes para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar su solicitud, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución correspondiente. Asimismo, se denegará la beca a todas las solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases y convocatoria.

2. El órgano instructor de SODERCAN verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser persona beneficiaria de la beca y emitirá un informe al respecto, que servirá de base para la propuesta de resolución.

3. Corresponde a la Comisión de Valoración, para cada una de las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos para ser beneficiarias, la evaluación y comparación de las mismas y for-

CVE-2021-8711

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

mular a través de su presidente/a la oportuna propuesta de resolución a favor de las personas que obtengan mayor puntuación, estableciéndose una lista de suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

4. La Comisión de Valoración realizará un acta en el que se concreten los resultados de la evaluación, las solicitudes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, dentro del límite de presupuesto disponible, y las solicitudes para las que se propone su denegación.

5. La Comisión de Valoración estará formada por:

- Director/a de Área, que ejercerá la Presidencia.

- Representante Área Financiera.

- Representante Asesoría Jurídica.

- Actuará en calidad de secretario, con voz pero sin voto, un técnico de la Dirección de Servicios Generales.

6. La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellos/as colaboradores/as o expertos/as cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión. Éstos/as asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

7. La Comisión regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Tres. Se modifica el artículo 7, que quedará redactado como sigue:

"1. La resolución del expediente será adoptada por el Director General de SODERCAN o persona expresamente facultada para ello mediante el apoderamiento correspondiente y es susceptible de recurso de alzada en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.

2. La resolución, además de contener la relación de personas solicitantes a las que se concede la beca y la cuantía de la misma, hará constar las condiciones a las que se sujeta y motivará la denegación del resto de las solicitudes. En su caso, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas, hayan sido denegadas por rebasarse la cuantía y/o los límites máximos fijados en la convocatoria.

3. La resolución de concesión o denegación de la beca será notificada individualmente a los interesados en el plazo de diez días a partir de la fecha en que haya sido dictada. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

4. El plazo de resolución del procedimiento será de seis meses desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Las becas otorgadas se publicarán en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5. En caso de renuncia de la persona seleccionada para cubrir la beca al destino asignado, la vacante será ofrecida al siguiente candidato de la lista de suplentes".

Cuatro. Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 8, que quedan redactados como sigue:

"2. La formación práctica (Fase II) tendrá una duración máxima de 12 meses. Durante el periodo de formación práctica (Fase II), los/as becarios/as recibirán una dotación anual entre 20.000 y 50.000 euros según el país y ciudad de destino, que se concretará en la resolución de concesión, ajustando los importes a la dotación económica establecida por el ICEX en la resolución correspondiente al año de la convocatoria en función del país y ciudad de destino.

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

3. Las becas correspondientes a la Fase II, formación práctica en destino, contemplan una dotación económica que estará dividida, como máximo, en 12 mensualidades y que se abonarán a mes vencido, en función de los meses en los que se desarrolle la práctica formativa, siempre que el/la becario/a cumpla con las obligaciones establecidas en las bases, correspondiente convocatoria, así como en la resolución de concesión".

Cinco. Se modifica el artículo 9, que queda redactado como sigue:

"Durante el periodo de duración de la formación práctica hasta su completa finalización el becario deberá elaborar informes de su actividad formativa que incluyan todas las tareas realizadas. Los citados informes deberán ser enviados a SODERCAN, SA, con carácter mensual. La remisión de estos informes tendrá que contar siempre con el visto bueno del tutor en la Oficina Económica y Comercial".

Seis. Se modifica el apartado 4 del artículo 10, que queda redactado como sigue:

"Se podrán efectuar pagos anticipados, sin necesidad de prestar garantía previa, en los términos que a tal efecto prevean las normas que rijan los citados pagos en la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Siete. Se añade un último párrafo al artículo 13, que queda redactado como sigue:

"- Facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos".

Ocho. Se modifica el artículo 15, que queda redactado como sigue:

"1. El incumplimiento por parte del becario de sus obligaciones será causa de pérdida de la condición de beneficiario y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, siempre y cuando la acumulación de dichos incumplimientos sea recurrente, esto es, más de dos infracciones al mes de las citadas obligaciones durante un periodo de tres meses consecutivos, y sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles. Todo ello previo informe de la Dirección de Prospección de Nuevos Mercados e Internacionalización, sin que haya lugar a un cumplimiento parcial.

2. Si por cualquier causa grave ajena a SODERCAN, SA, el beneficiario de la beca hubiera de interrumpir el ejercicio de la misma, ésta se considerará suspendida temporalmente sin derecho a percepción de cantidad alguna por el becario en tanto permanezca la situación de suspensión. Si esta interrupción fuera superior a un mes, SODERCAN, SA, podrá rescindir la beca con carácter definitivo.

3. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria".

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de octubre de 2021.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,  
Francisco Javier López Marcano.

2021/8711

CVE-2021-8711

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CVE-2021-7431** *Información pública de la implantación de tres nuevos almacenamientos de productos químicos sitos en el polígono industrial de Actimarsa (Raos), en Camargo, a efectos del artículo 16.1.a) del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.*

A los efectos previstos en el artículo 16.1.a) del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se somete al trámite de información pública la solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: CONSIGNATARIOS DE BARCOS DE SANTANDER, S. A., con CIF A-39030333 y domicilio social en Edificio Puerta de Santander, s/n- Polígono Raos, Camargo (Cantabria).

a) Objeto del proyecto concreto: Tres nuevos almacenamientos de productos químicos (abonos) catalogados como nivel inferior, según la definición establecida en el artículo 3.5 del citado Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre.

1. Nave GOF, ubicada en el polígono industrial de Actimarsa (Raos).
2. Nave Bergantín, 32, ubicada en ubicada en el polígono industrial de Actimarsa (Raos).
3. Nave Bergantín, 4, ubicada en ubicada en el polígono industrial de Actimarsa (Raos).

b) Se trata de un proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental simplificada. No está sujeto a consultas entre Estados Miembros.

c) La Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria es el órgano competente para someter a trámite de información pública el proyecto, según lo establecido en el artículo 7 del Decreto 23/2013, de 2 de mayo, por el que se designan los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria y desarrolla el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas del Gobierno de Cantabria es el órgano competente para recibir, evaluar y gestionar la información aportada por el industrial, así como para pronunciarse sobre las condiciones de seguridad del establecimiento, según lo establecido en el artículo 4 del citado Decreto 23/2013, de 2 de mayo.

CVE-2021-7431

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

Cuantas preguntas u observaciones se podrán llevar a cabo por empresas y particulares a través del registro electrónico común del Gobierno de Cantabria <https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm> y resto de medios a los que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Inspección y Seguridad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

d) Una vez evaluada la documentación, así como el resultado de la consulta pública y participación, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se pronunciará sobre las condiciones de seguridad del establecimiento.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser solicitada cuanta información se estime pertinente y formularse, al mismo tiempo, las observaciones y preguntas que se consideren oportunas, ante el Servicio de Inspección y Seguridad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de agosto de 2021.  
El director general de Biodiversidad,  
Medio Ambiente y Cambio Climático,  
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/7431

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2021-8659** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar en parcela 679, polígono 5 de Pedredo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por doña María Ángeles Bárcena Fernández, se presenta solicitud para construcción de una vivienda unifamiliar, parcela 679 polígono 5 de Pedredo, referencia catastral 39004A005006790000MM. Término Municipal de Arenas de Iguña.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Arenas de Iguña 15 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Pablo Gómez Fernández.

[2021/8659](#)

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2021-6945** *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela con referencia catastral 0877704UN7707N0001TP.*

Habiéndose aprobado definitivamente mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2021, el Estudio de Detalle de la parcela con Referencia Catastral 0877704UN7707N0001TP, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 78.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cabezón de Liébana, 16 de junio de 2021.

El alcalde,  
Jesús Fuente Briz.

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

<p><b>ESTUDIO DE DETALLE</b> <b>EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL</b> <b>EN CABARIEZO</b> <b>(Cabazón de Liébana)</b></p> <p><b>SUMARIO</b></p> <p><b>I.- MEMORIA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>OBJETO DEL ESTUDIO Y AGENTES</li> <li>ANTECEDENTES, DATOS DE PARTIDA, EMBLACAMIENTO Y ENTORNO FÍSICO</li> <li>INFORMACIÓN URBANÍSTICA</li> <li>JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE</li> <li>JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA</li> </ol> <p><b>II.- PLANES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>SITUACIÓN. (Escala 1:200)</li> <li>EMPLAZAMIENTO. (Escala 1:20)</li> <li>ESTADO ACTUAL. (Escala 1:100)</li> <li>ESTADO PROYECTADO. (Escala 1:100)</li> </ol> <p>FECHA: Febrero 2021 PROYECTADO POR: <b>Estudio de Arquitectura</b> ED-2041</p>		<p><b>I.- MEMORIA</b></p> <p><b>I-1.- OBJETO DEL ESTUDIO Y AGENTES</b></p> <p>Este Estudio de Detalle se refiere a la construcción de un edificio para local comercial en un solar localizado en el pueblo de Cabarceo del municipio de Cabazón de Liébana en Cantabria.</p> <p>El promotor es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con NIF. XXXXXXXXXXX, domiciliado en el pueblo de XXXXXXX del municipio de Cabazón de Liébana, CP. XXXXX de Cantabria.</p> <p>El arquitecto autor y firmante del estudio es XXXXXXXXXXXXXXXX colegiado nº XXX del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, NIF nº XXXXXXXXXX, teléfono XXXXXXXXXX domicilio profesional en la calle XXXXXXX nº 23 de la villa de Potes, CP. XXXXX de Cantabria.</p> <p><b>I-2.- ANTECEDENTES, DATOS DE PARTIDA, EMBLACAMIENTO Y ENTORNO FÍSICO</b></p> <p>Este empaque contempla la redacción del Estudio de Detalle previo para la construcción de un edificio en un solar situado en el interior del pueblo nombrando una manzana por su lado sur. Posee una superficie total de 202 m<sup>2</sup> destinados a huerto con un pequeño cobertizo de 23 m<sup>2</sup> en su esquina noroeste.</p> <p>Límite por el norte con edificio mediano propio y por finca ajena, y por el resto se adosa con la calle pública que la rodea.</p> 												
<b>1-2</b>														
<p><b>ESTUDIO DE DETALLE PARA EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL EN CABARIEZO (Cabazón de Liébana)</b></p> <p><b>I-3. INFORMACIÓN URBANÍSTICA</b></p> <p>El terreno está calificado como <b>Suelo Urbano Consolidado</b> con la Ordenanza nº 1 para Edificación Consolidada (E.C.) según el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Cabazón de Liébana.</p> <p>Para esta calificación con aplicación los artículos siguientes:</p> <p><b>Artículo 22.- Condiciones generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El terreno es apto para edificar.</li> <li>El terreno es apto para edificar en el suelo urbano consolidado.</li> <li>El terreno es apto para edificar en el suelo urbano consolidado.</li> <li>El terreno es apto para edificar en el suelo urbano consolidado.</li> <li>El terreno es apto para edificar en el suelo urbano consolidado.</li> </ol> <p><b>Artículo 23.- Condiciones de parcela y edificio</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La parcela debe tener una superficie mínima de 100 m<sup>2</sup>.</li> <li>La parcela debe tener una forma rectangular.</li> <li>La parcela debe tener una fachada mínima de 10 m.</li> <li>La parcela debe tener una altura máxima de 10 m.</li> <li>La parcela debe tener una distancia mínima de 2 m a los límites de parcela.</li> </ol> <p><b>Artículo 24.- Condiciones de edificación</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La edificación debe tener una altura máxima de 10 m.</li> <li>La edificación debe tener una superficie máxima de 100 m<sup>2</sup>.</li> <li>La edificación debe tener una fachada mínima de 10 m.</li> <li>La edificación debe tener una distancia mínima de 2 m a los límites de parcela.</li> <li>La edificación debe tener una distancia mínima de 2 m a los límites de parcela.</li> </ol>		<p><b>ESTUDIO DE DETALLE PARA EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL EN CABARIEZO (Cabazón de Liébana)</b></p> <p><b>I-3. INFORMACIÓN URBANÍSTICA</b></p> <p>El terreno está calificado como <b>Suelo Urbano Consolidado</b> con la Ordenanza nº 1 para Edificación Consolidada (E.C.) según el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Cabazón de Liébana.</p> <p>Para esta calificación con aplicación los artículos siguientes:</p> <p><b>Artículo 22.- Condiciones generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El terreno es apto para edificar.</li> <li>El terreno es apto para edificar en el suelo urbano consolidado.</li> <li>El terreno es apto para edificar en el suelo urbano consolidado.</li> <li>El terreno es apto para edificar en el suelo urbano consolidado.</li> <li>El terreno es apto para edificar en el suelo urbano consolidado.</li> </ol> <p><b>Artículo 23.- Condiciones de parcela y edificio</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La parcela debe tener una superficie mínima de 100 m<sup>2</sup>.</li> <li>La parcela debe tener una forma rectangular.</li> <li>La parcela debe tener una fachada mínima de 10 m.</li> <li>La parcela debe tener una altura máxima de 10 m.</li> <li>La parcela debe tener una distancia mínima de 2 m a los límites de parcela.</li> </ol> <p><b>Artículo 24.- Condiciones de edificación</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La edificación debe tener una altura máxima de 10 m.</li> <li>La edificación debe tener una superficie máxima de 100 m<sup>2</sup>.</li> <li>La edificación debe tener una fachada mínima de 10 m.</li> <li>La edificación debe tener una distancia mínima de 2 m a los límites de parcela.</li> <li>La edificación debe tener una distancia mínima de 2 m a los límites de parcela.</li> </ol>												
<b>3-4</b>														
<p><b>ESTUDIO DE DETALLE PARA EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL EN CABARIEZO (Cabazón de Liébana)</b></p> <p><b>I-4. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE</b></p> <p>Se emite en una parcela de edificación consolidada con mediana, plantándose una actuación de obra nueva, por lo que debe aplicarse el artículo 22 del artículo 327 de las Ordenanzas Urbanísticas del P.D.U.U. que dice:</p> <p>Con carácter previo a la concesión de la licencia de obra de nueva planta, se requerirá siempre la aprobación de un Estudio de Detalle en el que se justifiquen las siguientes cuestiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Establecimiento de alineaciones y rasantes necesarias, motivando en caso necesario las modificaciones que se hayan planteado respecto a los parámetros generales.</li> <li>Ordenación y posición de las edificaciones, y en su caso, solución adoptada para el acceso.</li> </ol> <p>Así mismo, y por ello, debe cumplirse la Ley 2/2001 de 29 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que en su artículo 61 dice del Estudio de detalle lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando haya que precisar, adaptar o, en su caso, modificar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal. Los Estudios de Detalle incluirán los documentos justificativos de los extremos sobre los que versan.</li> <li>El contenido de los Estudios de Detalle se circunscribirá a los siguientes aspectos:       <ol style="list-style-type: none"> <li>Establecer alineaciones y rasantes en el caso de que no estuvieran establecidos, así como completar, adaptar, reajustar o modificar las prefiestas en el planeamiento, motivando los cambios de modificación y así que ésta pueda afectar a la estructura general del Plan o a los aspectos señalados en los apartados 3 y 4 de este artículo.</li> <li>Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concierne su establecimiento en el Estudio de detalle.</li> </ol> </li> <li>Los Estudios de Detalle no pueden ser aprobados en ausencia de Plan General de Ordenación.</li> <li>Con excepción de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, los Estudios de Detalle no pueden alterar la ordenación establecida por el Plan General. En concreto, no podrán alterar la clasificación o calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponden a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco pueden reducir el espacio destinado a espacios verdes, originar aumento de volúmenes, altura, densidad o número de ocupación del suelo, ni modificar los usos previstos. En ningún caso podrá alterarse las condiciones de ocupación de los predios comprendidos, ni reducir el espacio global de césped por todos los conceptos.</li> </ol>		<p><b>ESTUDIO DE DETALLE PARA EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL EN CABARIEZO (Cabazón de Liébana)</b></p> <p><b>I-4. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA</b></p> <p>En el caso que nos ocupa se pretende definir las alineaciones, rasantes y volúmenes de una intervención urbanística que consista en la parcela y edificio comercial proyectado por el promotor.</p> <p>La manzana tiene de fachada entre la calle trasera norte y la delantera sur que posee una ordenanza de altura que llega hasta los nuevos metros.</p> <p>La parcela es un antiguo huerto elevado entre 2,1 m y 2,1 m sobre la rasante de la plaza pública mediante un nivel de parcela que coincide con la alineación establecida en el plano de ordenación del P.D.U.U. de Cabazón de Liébana.</p> <p>La solución adoptada diseña un edificio someramente puesto que su rasante es la de la plaza pública, con fachada elevada con alero, y con cubierta plana a modo de terraza. De esta forma la edificación se integra y la construcción se adapta al esquema actual conservando la sanación de huerto elevado sobre la plaza.</p> <p>El edificio se adosa y tendrá el siguiente cuadro de superficies:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SUP. CONSTRUIDA</th> <th>SUP. OCUPADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Somero en planta baja.</td> <td>6,25 m<sup>2</sup></td> <td>6,25 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>Local en sótano.</td> <td>121,00 m<sup>2</sup></td> <td>121,00 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td><b>Total:</b></td> <td><b>127,25 m<sup>2</sup></b></td> <td><b>127,25 m<sup>2</sup></b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Las alineaciones y rasantes cumplen con lo establecido en el artículo 304 de las ordenanzas del P.D.U.U. adicionales a la licencia concierne propia por su lado norte y se adosan con el límite este con la plaza pública.</p> <p>En cuanto a edificabilidad y ocupación la propuesta, cumplen con el artículo 325 de las ordenanzas del P.D.U.U. puesto que el edificio que se proyecta de mediana con sus coberturas y la zona edificable de ocupación en edificabilidad así mismo respecta los parámetros de longitud máxima de fachada de 40 metros, fondo máximo de 10 metros.</p> <p>Firmado en Potes, a 1 de febrero del 2021</p> <p>El promotor: <span style="float: right;">El arquitecto</span></p> <p style="text-align: center;">Cantabria del Norte</p>		SUP. CONSTRUIDA	SUP. OCUPADA	Somero en planta baja.	6,25 m <sup>2</sup>	6,25 m <sup>2</sup>	Local en sótano.	121,00 m <sup>2</sup>	121,00 m <sup>2</sup>	<b>Total:</b>	<b>127,25 m<sup>2</sup></b>	<b>127,25 m<sup>2</sup></b>
	SUP. CONSTRUIDA	SUP. OCUPADA												
Somero en planta baja.	6,25 m <sup>2</sup>	6,25 m <sup>2</sup>												
Local en sótano.	121,00 m <sup>2</sup>	121,00 m <sup>2</sup>												
<b>Total:</b>	<b>127,25 m<sup>2</sup></b>	<b>127,25 m<sup>2</sup></b>												
<b>5-6</b>														

CVE-2021-6945

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

7	8
9	10
11	

2021/6945

CVE-2021-6945

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2021-7189** *Concesión de licencia de primera ocupación para instalación de sala de despiece con industria cárnica en Polígono Tejería-Trascueto, Nave D-2, de Revilla. Expediente LIC/229/2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Expediente: LIC/229/2021.

Fecha de Concesión: 26 de abril de 2021.

Órgano: Resolución de Alcaldía.

Promotor: CAMARGUESA DE DESPIECE.

Obra: Licencia de primera ocupación de instalación de sala de despiece con industria cárnica.

Emplazamiento de la edificación: POLÍGONO TEJERÍA POLÍGONO TRASCUETO, NAVES D-2 REVILLA-CAMARGO (CANTABRIA).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Camargo, 8 de octubre de 2021.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2021/7189

CVE-2021-7189

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2021-8728** *Información pública de solicitud de autorización para ejecución del proyecto de acondicionamiento de aparcamiento en Riocorvo, junto a instalaciones deportivas. Expediente 1372/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente tramitado de oficio por el Ayuntamiento de Cartes, para ejecución del proyecto denominado "Acondicionamiento de aparcamiento en Riocorvo, junto a instalaciones deportivas", en la parcela 142 del polígono 8, con referencia catastral 39018A008001420000ZE, calificada como Suelo Rústico de Protección Ordinaria.

El expediente queda expuesto en el Ayuntamiento de Cartes durante el plazo señalado, para que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Cartes, 14 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Agustín Molleda Gutiérrez.

[2021/8728](#)

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2021-7724** *Concesión de licencia de primera ocupación de construcción de vivienda unifamiliar en Armaño. Expediente 182/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación de construcción de vivienda unifamiliar, en la localidad de Armaño, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 6 de septiembre de 2021.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía nº 250/2021 (EXP. nº 182/2021).
- Promotor: MARÍA TERESA GUTIÉRREZ LÓPEZ.
- Dirección de la vivienda: ARMAÑO (Cillorigo de Liébana).

Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tama, 7 de septiembre de 2021.  
El alcalde,  
Jesús María Cuevas Monasterio.

[2021/7724](#)

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2021-8525** *Información pública del expediente de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el barrio de La Corra.*

Por D. Joseba Iñaki Villamil Cortázar se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela nº 272 del polígono nº 27 del catastro de rústica, sita en el barrio de La Corra de este municipio, la cual está calificada como Suelo Rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 8 de octubre de 2021.

La alcaldesa,

María Dolores Rivero Alonso.

[2021/8525](#)

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2021-8583** *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio de La Magdalena.*

Por D. Rubén Valero Capote se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela nº 22 del polígono nº 27 del Catastro de Rústica, sita en el barrio de La Magdalena de este municipio, la cual está calificada como Suelo Rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 13 de octubre de 2021.

La alcaldesa,

María Dolores Rivero Alonso.

[2021/8583](#)

CVE-2021-8583

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2021-8684** *Información pública de solicitud de licencia para instalación solar fotovoltaica de 400 kW para autoconsumo eléctrico compartido en barrio Coboso de San Miguel de Meruelo.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Ciudad Residencial Brisa del Cantábrico Sociedad Cooperativa para la obtención de licencia municipal para una instalación solar fotovoltaica de 400 kW para autoconsumo eléctrico compartido en el barrio Coboso de San Miguel de Meruelo, Referencia Catastral 39043A004000190000HB (polígono 4, parcela 19).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, de lunes a viernes laborables, en horario de 09:00 a 15:00 horas, barrio La Maza, número 1, de Meruelo (Cantabria).

Meruelo, 14 de octubre de 2021.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

[2021/8684](#)

CVE-2021-8684

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

**CVE-2021-7068** *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma y rehabilitación de cabaña en vivienda unifamiliar en barrio San Mamés, 20 B.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 190 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001 se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para el proyecto ejecutado "REFORMA y REHABILITACIÓN DE CABAÑA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR" en San Mamés (Polaciones).

Promotor: D. Juan Salas Mazarrasa.

Fecha de la concesión: 6 de agosto de 2021.

Dirección de la licencia: Barrio de San Mamés, 30 B, suelo urbano (Polaciones).

Órgano que concede la licencia: Alcaldía.

Recursos. Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer: Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, o directamente contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el de dos meses, conforme disponen los artículos 123, 124 de la Ley 39/2015 y 46 de la Ley 29/1998. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Polaciones, 6 de agosto de 2021.

El alcalde,

Vicente Ignacio Gómez.

2021/7068

CVE-2021-7068

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2021-7651** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una estabulación para vacas de vientre en el Calobro, de Omoño.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de María Gema Ruiz Herrero, de autorización para construcción de una estabulación para vacas de vientre, en Suelo Rústico de Omoño, en el Calobro, polígono 507 parcela 9, con referencia catastral 39062A507000090000ZW.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 2 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2021/7651

CVE-2021-7651

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2021-7595** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio de Tarriba, 83-1. Expediente 485/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de fecha 13 de agosto de 2010) se hace público la concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en el barrio Tarriba, 83-1, cuyos datos se señalan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.  
Fecha de concesión: 23-08-2021.  
Promotor: D. Jónatan Fernández Vega.  
Tipo de construcción: Vivienda unifamiliar aislada.  
Emplazamiento. Barrio de Tarriba, 83-1.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de UN mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de competente en el plazo de DOS meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (LJCA); y contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos pre-suntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

San Felices de Buelna, 1 de septiembre de 2021.

El alcalde,  
José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2021/7595

CVE-2021-7595

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2021-8402** *Información pública de expediente de solicitud de autorización de construcción de vivienda unifamiliar y piscina en Obregón.*

Por D. Manuel Diego Diego, se tramita expediente en solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y una piscina, en suelo rústico, en el pueblo de Obregón.

Las obras a realizarse encuentran en la parcela de referencia catastral 39099A107000740000TU del Catastro Municipal de Rústica. Está clasificada por las normas subsidiarias municipales como Suelo No Urbanizable Común (Suelo Rústico de Protección Ordinaria en los términos de la LOTRUSC).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 5 de octubre de 2021.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

[2021/8402](#)

CVE-2021-8402

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CVE-2021-7429** *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental de proyecto tramitado conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, del proyecto Instalaciones de almacenamiento GNL para repostaje de barcos en el puerto de Santander. Término municipal de Santander. Expediente EIA-S-053-L.21/2013.*

En virtud de lo establecido en el Artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ha emitido Resolución aprobando el Informe de Impacto Ambiental del proyecto que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada íntegramente en la página web:

<https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/planes-y-proyectos-sometidos-a-evaluacion-ambiental>

— Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del proyecto "Instalaciones de almacenamiento GNL para repostaje de barcos en el puerto de Santander", cuyo promotor es REPSOL HOLDING, S. A. Término municipal de Santander.

Santander, 19 de agosto de 2021.  
El director general de Biodiversidad,  
Medio Ambiente y Cambio Climático,  
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/7429

CVE-2021-7429

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2021-8739** *Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Educación Infantil.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Educación Infantil de doña Bárbara Colsa Agudo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 19 de octubre de 2021.

La interesada,  
Bárbara Colsa Agudo.

[2021/8739](#)

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2021-6269** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para explotación de ganado vacuno en Renedo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, se abre período de exposición pública por plazo de 20 días, el expediente promovido por D. Fernando Salgado Bardón para licencia de actividad de estabulación de ganado vacuno en Renedo, de este término municipal (polígono 17, parcela 127).

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabuérniga, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cabuérniga, 5 de julio de 2021.

El alcalde,

Nicolás Toral Martínez.

2021/6269

CVE-2021-6269

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2021-7297** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de estabulación en Mies de Rioz, de Sobremazas.*

Solicitada licencia de actividad sometida a comprobación ambiental, a instancia de JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ ORTIZ, para ampliación de estabulación en Mies de Rioz, Sobremazas, de conformidad al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrícola y del Medio Rural D. Roque Sainz de la Maza Revilla.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Valdecilla, 10 de agosto de 2021.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

[2021/7297](#)